ACTA DE ADJUDICACION No. 22-2026

(SECOP II - Régimen especial sin Oferta)

(Octubre 20 de 2026)

Por medio del cual se adjudica la ***Invitación Pública Nº 22-2026*** para CONTRATAR COMPRA DE DOS (2) GIMNASIOS INFANTILES MEDIANOS EN ESPUMA, COMBO ESENCIAL CON PISCINA DE PELOTAS Y 11 PIEZAS DE ESTIMULACIÓN MOTRIZ PARA LA POBLACION DE PRIMERA INFANCIA y/o NIVEL DE PREESCOLAR CON RECURSOS INGRESADOS SEGUN RESOLUCIÓN 021033 DEL 05 DE AGOSTO DE 2026 - RECURSOS CALIDAD GRATUIDAD, ESPECIFICO PARA PRIMERA INFANCIA. **Código UNSPSC:** 60141011 – 60141015 – 49201519.

El Rector de La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NICANOR RESTREPO SANTAMARÍA**, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de Contratación aprobadas por el Consejo Directivo, mediante **Acuerdo No. 04 del 28 de ENERO de 2026**, hasta los 20 SMLV.

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 11 Numeral 1º y artículo 30 Numeral 1º de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.
- Que para tal efecto se publicó en la página WEB www.ienicanor.edu.co y página del **SECOP II** la invitación pública **Nº 22-2026**, cuyo objeto es CONTRATAR COMPRA DE DOS (2) GIMNASIOS INFANTILES MEDIANOS EN ESPUMA, COMBO ESENCIAL CON PISCINA DE PELOTAS Y 11 PIEZAS DE ESTIMULACIÓN MOTRIZ PARA LA POBLACION DE PRIMERA INFANCIA y/o NIVEL DE PREESCOLAR CON RECURSOS INGRESADOS SEGUN RESOLUCIÓN 021033 DEL 05 DE AGOSTO DE 2026 - RECURSOS CALIDAD GRATUIDAD, ESPECIFICO PARA PRIMERA INFANCIA. **Código UNSPSC:** 60141011 – 60141015 – 49201519.
- Que se publicaron los documentos que respaldan la siguiente contratación:

DETALLE O DESCRIPCIÒN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD
2 GIMNASIOS EN ESPUMA COMBO ESENCIAL: Gimnasio Infantil Mediano en Espuma para estimulación motriz compuesto por 11 piezas + Piscina de pelotas 2x1 mts + 100 pelotas. **Material:** Espuma de alta densidad mínimo 21 kg/m3, forrada en lona impermeable vinílica, no tóxica, lavable, costuras reforzadas.11 Piezas de estimulación motriz (configuración mediana):1 Escalera de 3 peldaños (80x60x40 cm)1 Tobogán curvo / rodadero mediano1 Cuña / rampa1 Cilindro / túnel gateo2 Cubos didácticos (40x40 cm)2 Colchonetas / tapetes plegables1 Balancín tipo canoa1 Arco de equilibrio2 Figuras geométricas (triángulo y rectángulo) **Piscina de pelotas:** 2.00 m largo x 1.00 m ancho x 0.40 m alto, paredes en espuma 20 cm espesor, base antideslizante, sin bordes peligrosos.100 Pelotas: Plásticas sopladas, diámetro 6-7 cm, colores surtidos, no tóxicas, calibre grueso, norma CE.	2

- Que el valor de la propuesta económica es por un total de: OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/L **($8.568.000).**

- Que la propuesta económica a la que se le adjudica el contrato es:

NOMBRE DEL OFERENTE	VALOR PROPUESTA
B&F SOLUCIONES S.A.S	$8.568.000

- Que conforme a lo previsto en la modificación al reglamento de Contratación y Decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil para la adjudicación y que la propuesta hecha por la empresa **B&F SOLUCIONES S.A.S** cumple con los requisitos establecidos en la invitación **N° 22-2026**.

ADJUDICACION:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR LA INVITACIÓN PÚBLICA Nº 22-2026 a la empresa **B&F SOLUCIONES S.A.S** NIT Nro. **901.198.707-7, *"Persona jurídica".*** Cuyo objetivo es: "Comercio al por menor de otros artículos culturales y de entretenimiento n.c.p. en establecimientos especializados" (Actividad Económica: 4769).

ARTÍCULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la ***Disponibilidad Nº 30 del 14 de octubre del 2026.***

ARTÍCULO TERCERO: Una vez tomada la decisión se procede a comunicar al oferente y a continuar con el proceso.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Acta no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Acta rige a partir de la fecha de su publicación, y será fijada en lugar visible y de fácil acceso a la Comunidad Educativa.

En mérito de lo expuesto, el rector- ordenador del gasto acepta la supervisión de este Contrato.

Dado en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín, a los **20** días de **octubre** de **2026.**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ GIRALDO
Rector
CC 98.529.509

_____

FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ GIRALDO
Rector – Ordenador del gasto
C.C. 98.529.509